

Bogotá D.C. 01 NOV 2016

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0696 DE 2016

Señores:
SPECIAL GRAPHICS S.A.S
ATN. JAIME ENRIQUE ARISTIZABAL ARBELAEZ
Representante Legal
Nit. 830077419 - 4
Calle 143 No. 52 - 60 Bogotá.
Tel: 2585988
J.ARISTIZABAL@SPECIAL-GRAPHICS.COM

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el Mantenimiento preventivo, correctivo y/o remplazo de los avisos de Positiva Compañía de seguros a nivel Nacional. La Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente ACEPTACION DE OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal r) del numeral 3) Invitación Directa, Capítulo VI. Modalidades de Selección.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:
EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** al Mantenimiento preventivo, correctivo y/o remplazo de los avisos de Positiva Compañía de seguros a nivel Nacional.

Para el logro de los objetivos enunciados anteriormente, se han identificado las siguientes actividades a desarrollar:

- Manejo de alturas para realizar verificación del estado del aviso, bajo normas vigentes en alturas.
- Limpiar
- Desmonte aviso
- Corregir, adaptar, remplazar y cambiar partes dañadas o averiadas.
- Elaboración de avisos según cotizaciones y solicitud.
- El transporte y disposición final y/o Chatarrización estará a cargo del contratista y lo hará bajo la normatividad vigente.
- Colaborar con la consecución de permisos (montajes y/o planos de los avisos)
- Instalación de Avisos en parte superior (alturas) de los establecimientos
- Asesorar y/o realizar intervención eléctrica de ser necesario.
- Los avisos a realizar mantenimiento, adecuación y/o elaboración se deberán ceñir a las

all

0 0 0 6 9 6



características y diseños cotizados y aprobados con anterioridad

Avisos deberán ser internamente iluminados con tecnología led en letras volumétricas o con caja lumínica en Panagraphics con dimensiones totales según medidas tomadas por el ofertante.

Los avisos deberán constar de 5 elementos básicos de requerirse uno o varios:

- Base en lámina ACM de 4mm color Blanca para refracción correcta de la luz. (estructura interna de la letra).
- Cantonera en ACM de 3mm o aluminio. Blanco en interior y forrado o pintada en vinilo naranja para exteriores.
- Frente en acrílico 4mm o 3mm translúcido color naranja (según Pantone).
- Sistema de cierre en perfil plástico con aluminio embebido tipo Trimcup o Silvatrim color naranja o pintado. (Según Pantone)
- Perfilera en secciones de 1" x 1/8" en aluminio crudo para empalme de la cantonera a la base. Remachada a la base y con tornillo avellanado a la cantonera. (Si aplica)
- Iluminación led 50-50 con lente de apertura de luz a mínimo 120 grados. Deben ir remachados a la base.
- Fuente según necesidad eléctrica del desarrollo total del aviso y la fuente deberá ser de una marca conocida con respaldo nacional. (Si aplica)
- Base circular en ACM negro (según Pantone) para tapar transparencia del edificio en la reserva del logo. (Si aplica)
- Isotipo "POSITIVA": Mismas especificaciones del logo para cada una de las letras.
- Isotipo "COMPAÑÍA DE SEGUROS": Misma especificación a excepción de la cantonera que será en fleje de aluminio pestañado.
- Estructura soporte de Iluminación: Sistema de cableado y fuentes instalados en la estructura. Debe fijarse a la estructura principal del edificio y dilatarse para no alterar la Fachada del edificio.
- Cubrimiento de la estructura existente con láminas verticales de ACM de 4mm negro (según Pantone). (Donde aplique)
- Los avisos deben sujetarse al ACM directamente y de ser necesario reforzar por el interior de la estructura actual.
- Ubicar los puntos de anclaje necesario garantizando la sostenibilidad de cada aviso.
- El encendido y apagado de las luces serán con fotoceldas; que deberán ser parte de los avisos.
- Todos los requerimientos de trabajo en alturas deben ser certificados. Tener en cuenta acompañamiento de Siso.
- Se deberá cotizar todos y cada uno de los avisos de manera independiente haciendo un fotomontaje para poder ser aprobado.
- Deberá incluir las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento óptimo del aviso. Las acometidas interiores que correspondan a la edificación son responsabilidad del contratante
- Todos los daños e imprevistos ocasionados por el instalador deberán ser asumidos por él.

000696

COLORES DE TODOS LOS AVISOS

Fondo Negro 100%	(PANTONE Black U)
Letra y Contorno de letra en Naranja	(PANTONE Orange 021 U)
Cantонера	(PANTONE Orange 021 U)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos y la propuesta presentada.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
- Soportar y llevar a cabo protocolo de seguridad que se manejan para la realización de la labor.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.

01

0 0 0 6 9 6



- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.

Obligaciones especiales:

- Suministrar productos de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los productos.
- Suministrar garantía sobre los elementos que hacen parte de este contrato.
- Deberá atender de manera oportuna las solicitudes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cuanto al suministro de productos y al mantenimiento requerido.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Evaluar el desempeño del **ADJUDICATARIO** en cuanto a la prestación del servicio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente aceptación de oferta asciende hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) incluido IVA**. Positiva compañía de Seguros s.a. cancelará al contratista el valor del servicio realizado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Previa presentación de las respectivas cuentas de cobro, junto con los soportes legales. Cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual deberá ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los 30 días siguientes a la prestación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

000696

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número **2016000309** expedido el 18 de julio de 2016 por la suma de \$40.000.000 el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

al

0 0 0 6 9 6



PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS**.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución a nivel Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

000696



En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo del Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de

ad

000696



clientes de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por la Vicepresidente Financiera y Administrativa.
- Justificación de la aceptación de oferta, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERO.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

000696



CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: C Persona jurídica; Suministros.

1. Afiliación y pagos a seguridad social

CLAUSULA VIGESIMA. SEXTA.- LIQUIDACION

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. **LEGALIZACIÓN** Esta Aceptación de Oferta se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,

OLGA R. SANABRIA AMIN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa

Elaboró: Lilian Otálora A.
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey
Aprobó: Carlos Alejandro Vanegas

